

**ACTA DE LA REUNION MANTENIDA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PLAZO DE AMPLIACIÓN Y POSTERIOR SELECCIÓN DEL PERSONAL FORMADOR, DEL TE “OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN” A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE TERRINCHES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS, Y POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.**

---

En Ciudad Real, a dieciocho de junio de 2018, siendo las 13:00 horas, se reúne la Comisión Mixta bajo la presidencia de D. Francisco Javier Torres Torres (Secretario del Ayuntamiento de Terrinches) por designación del Director Provincial de aquella, en representación de la Junta de Comunidades, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Prado Cabañas Pintado (Técnico de Formación y Empleo) y D. Francisco Galindo Cano (Funcionario) y en representación de la Entidad Promotora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gema Piña Delgado (Área psicológica del Centro de la Mujer) y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Delgado Escribano (Área jurídica del Centro de la Mujer), que actuará como secretaria de la comisión, según establece la Orden de 15 de noviembre de 2012, en relación al proceso de selección del formador de la especialidad, del citado proyecto de Taller de empleo “Operaciones Básicas de revestimientos ligeros y técnicos de construcción”, se procede a tratar el siguiente punto:

**ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE AMPLIACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL FORMADOR DEL TALLER DE EMPLEO:**

Se da cuenta a los miembros de la Comisión de las solicitudes presentadas durante el transcurso del plazo concedido, comprendido entre las fechas once y quince de junio, para la presentación de instancias para optar al puesto de formador del Taller de Empleo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de esta Comisión de fecha ocho de junio del año en curso.

A la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar Lista de Admitidos y Excluidos en el plazo de ampliación acordado por esta Comisión en fecha ocho de junio, de acuerdo a la relación que a continuación se detalla

DNI	CAUSA EXCLUSION
09775779C	1 y 2
05642821R	

**1:** No se acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionada con los módulos formativos a impartir, de acuerdo con la Base octava de la convocatoria

**2:** No acredita documentalmente la competencia docente de conformidad con el artículo 13 del RD 34/2008.

**SEGUNDO:** Aprobar la propuesta provisional de selección para el puesto de formador del Taller de Empleo “Operaciones Básicas de revestimientos ligeros y técnicos de construcción” con la única persona admitida en el proceso de ampliación de selección, con el detalle que a continuación se detalla:

**FORMADOR/A:** EUGENIO MATÍAS VALLE GARCÍA

**TERCERO:** Efectuar publicación de la Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de Anuncios o de Edictos de la Sede Electrónica y pagina web del Excmo. Ayuntamiento de Terrinches [www.terrinches.com](http://www.terrinches.com) y de forma simultánea en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, disponiendo los interesados de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a saber, 19 de junio de 2018.

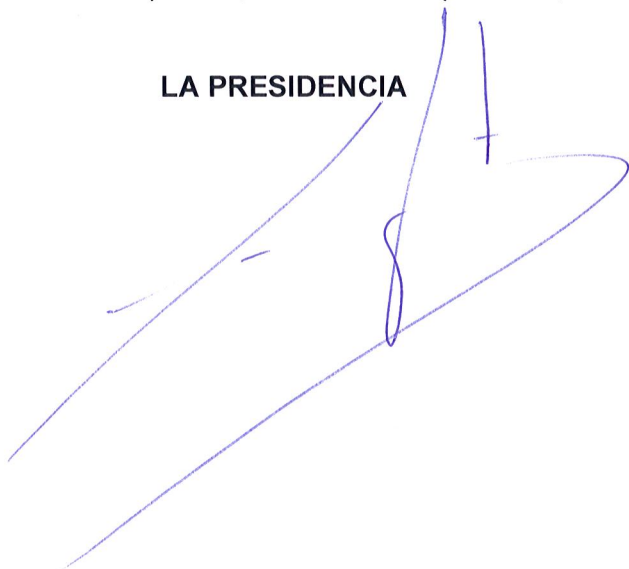
Las reclamaciones deberán presentarse hasta el día 22 de junio del actual, este incluido, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Terrinches en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en la base séptima de la presente convocatoria.

En el caso de no producirse reclamaciones la propuesta de selección al órgano competente se elevará a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre del 2012, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de esta Comisión Mixta, levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe.

**LA PRESIDENCIA**



**EL SECRETARIO**

